



**SINDICATO MÉDICO
DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**



Lunes 26 de marzo de 2007

COMUNICADO DE PRENSA

CESM-CV FIRMA EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD UN ACUERDO QUE COLOCA A LOS MÉDICOS VALENCIANOS EN EL PRIMER LUGAR EN CUANTO A RETRIBUCIÓN Y CONDICIONES LABORALES DE LAS GUARDIAS MÉDICAS

EL INCREMENTO SERÁ FINALMENTE DE UN 33% PARA 2007 Y DE UN 65% ACUMULADO DESDE DICIEMBRE DE 2004 CON LO CUAL LA HORA DE GUARDIA SE SITUARÁ EN UN 80% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA DE TRABAJO

EN 2008 SE EQUIPARARÁ LA RETRIBUCIÓN DE LAS GUARDIAS DE PRIMARIA CON ESPECIALIZADA

EN 2008, COMO MEDIDA QUE DESDE CESM-CV CALIFICAMOS DE HISTÓRICA, SE ADOPTARÁ COMO BASE DE LA NEGOCIACIÓN DE LAS GUARDIAS LA HORA ORDINARIA DE TRABAJO

DESDE 2007 A 2009 SE RECONVERTIRÁN EN PLAZAS DE PLANTILLA MÁS DE 4500 CONTRATOS EVENTUALES DE «ACÚMULO DE TAREAS» DE TODAS LAS CATEGORÍAS PARA SU PROVISIÓN EN LAS CORRESPONDIENTES OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO (DE ELLAS ALREDEDOR DE 1300 CORRESPONDERÁN A MÉDICOS)

Metges de la Comunitat Valenciana (CESM-CV) ha suscrito hoy, en Mesa Sectorial celebrada a las 16h, el ACUERDO DE GUARDIAS Y ATENCIÓN CONTINUADA que llevaba negociando desde principios de año. Consideramos que el compromiso alcanzado (22 €) nos hace pasar del quinto al segundo lugar en retribuciones monetarias de las guardias, solo superados por los 23 € Cataluña, y en primer lugar si se tiene en cuenta la retribución en tiempo libre no recuperable que implica la libranza de las guardias en la Comunidad Valenciana. Con ello consideramos restablecido el equilibrio

tras el incremento de los MIR de diciembre que resultaba en todo caso justo dada la precariedad retributiva de este colectivo.

- La hora de **GUARDIA** en ESPECIALIZADA pasará a 20 euros con efectos 1 de marzo y a **22 euros** con efectos 1 de julio. En PRIMARIA se progresará hasta 18,5 euros con efectos 1 de marzo y a **20,5 euros** con efectos 1 de julio. El incremento anual, desde los 16,5 euros (especializada) y 15 euros (primaria) que se cobraban en diciembre de 2006 será de 5,5 euros la hora, es decir un **33%** para 2007 y el acumulado desde diciembre de 2004, en solo dos años y medio, roza el 65%.

Ej.: Tabla Comparativa Guardias Especializada (Enero 2007)

CATALUÑA	23,00	COMO RESULTADO DE HUELGA 2006
NAVARRA	20,34	-
C. LA MANCHA	19,00	-
BALEARES	18,48	-
C. VALENCIANA	18,00	NEGOCIADO: APROBADO MESA SECTORIAL
26 DE MARZO		
		Marzo 2007: 20€ Julio 2007: 22€
		2008: Base Hora Ordinaria
ANDALUCÍA	17,00	-
MURCIA	16,93	-
GALICIA	16,92	-
CANARIAS	16,60	-
MADRID	16,00	COMO RESULTADO DE «AMENAZA»
DE HUELGA 2006		
		Julio 2007: 19€ Enero 2008: 21€
LA RIOJA	15,00	-
ARAGÓN	15,00	-
EUSKADI	14,83	-
ASTURIAS	13,78	-
CANTABRIA	12,79	-
C. LEÓN	12,78	NEGOCIADO 2007: 18€ 2008: 19€
EXTREMADURA	12,76	NEGOCIADO 2007: 18€
MEDIA NACIONAL	16,42	

OTRAS PARTES DEL ACUERDO:

- Las guardias de los días 24,25 y 31 de diciembre así como de los días 1 y 6 de enero se retribuirán al doble (44 euros/hora en especializada y 41 euros/hora en primaria) con *efecto retroactivo a 1 de enero de 2007*. Las horas de guardia de sábados, domingos y festivos, se retribuirán con un incremento de 2 euros (24 euros en especializada y 22,5 en primaria) también con *efecto retroactivo a 1 de enero de 2007*.

- Las guardias localizadas se retribuirán a la mitad de las de presencia física aunque doblarán su valor cuando el trabajo presencial supere el 50% del tiempo total.
- En julio de 2008 las guardias de primaria aumentarán un 50% de la diferencia que exista en ese momento con las de especializada y **en octubre de 2008 se equiparará completamente la hora de guardia de primaria y especializada.**
- Aquellos facultativos mayores de 55 años que soliciten la exención de guardias junto a los **módulos de actividad alternativa** a los que tienen derecho (y son por ello de otorgación obligatoria desde los Acuerdos de 2004) verán concedidos dichos módulos **en el plazo máximo de un mes** desde la fecha de la exención. Mientras tanto podrán optar por no hacer efectiva dicha exención con el fin de no perder poder adquisitivo.
- Con cargo directo a la Consellería, durante todas las **bajas laborales** se percibirá cada mes la cantidad equivalente a 54 horas de guardia. También se percibirán, en su caso, 15 horas de módulos alternativos.
- La base de negociación de los nuevos incrementos retributivos de las guardias médicas durante el primer semestre de 2008 será la **hora ordinaria de trabajo** entendida como concepto estandarizado (es decir, eliminando las variabilidades individuales).
- La Mesa Técnica permanecerá **abierta hasta junio de 2008** con el fin de abordar el resto de las cuestiones pendientes de resolución y, fundamentalmente, la resolución del problema de los nombramientos de guardias y atención continuada («contratos basura») para los cuales deben abrirse posibilidades de integración, nuevos modelos de contratación y una regulación que como mínimo equipare sus retribuciones y su jornada laboral a la del resto de profesionales. CESM-CV ofrece su mediación a los colectivos que representan y defienden a los compañeros afectados por este tipo de contratación irregular para elaborar conjuntamente las correspondientes alternativas.
- Con respecto a los **ACÚMULOS DE TAREAS** (nombramientos eventuales) el Estatuto Marco Básico de los Servicios de Salud establece: *«Si se realizaran más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios por un período acumulado de 12 o más meses en un período de dos años, procederá el estudio de las causas que lo motivaron, para valorar, en su caso, si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro.»* De acuerdo con ello y con la resolución del Síndic de Greuges de 16/03/2007 que da la razón a CESM-CV en cuanto al abuso de la contratación temporal, el ACUERDO firmado hoy establece la **transformación en plazas de plantilla** de 4.500 contrataciones de **«acumulación de tareas»** de todas las categorías entre 2007 y 2009 para su incorporación a las OPEs correspondientes. Estimamos en aproximadamente 1.300 los acúmulos de tareas médicos que deberán ofrecerse a traslado y, posteriormente, a provisión mediante concurso-oposición libre.

Debemos felicitarnos de la receptividad de la Consellería ante los problemas más urgentes de los profesionales y también de que se haya tenido en cuenta que el 20 de diciembre pasado tuvieron lugar las elecciones sindicales en las instituciones sanitarias públicas al amparo de lo dispuesto en la vigente normativa, que atribuye a los sindicatos representados en la Mesa Sectorial la legitimidad única y suficiente para negociar las

condiciones de trabajo de los profesionales sanitarios. Y CESM-CV es el único sindicato médico presente en dicha mesa y por ello la única organización legitimada para hablar y negociar en nombre de los facultativos valencianos. Desde esa responsabilidad y realismo hemos negociado el que consideramos era el mejor acuerdo alcanzable para nuestros compañeros en comparación con otras comunidades autónomas y el que con menos coste podría aportarles las máximas mejoras.

ACUERDO COMPLETO EN LA PAGINA WEB: www.cesm-cv.org

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN

Metges de la Comunitat Valenciana (CESM-CV)